

A la atención de D^a. Pilar Farjas
Secretaria General de Sanidad y Consumo
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Paseo del Prado, 18
28014 Madrid

Madrid, 8 de junio de 2012

Apreciada Sra. Farjas Abadía,

Las Sociedades Científicas firmantes -cuya labor es prevenir, tratar e investigar sobre las patologías de su competencia y entre las que se incluye de manera destacada el soporte nutro-metabólico de los pacientes tanto hospitalizados, institucionalizados como ambulatorios-, quieren mostrar su preocupación e inquietud por el efecto que, en el estado nutricional y de salud de los pacientes a su cargo, puede significar la aplicación estricta del Real Decreto 16/2012, de 20 de abril, de Medidas Urgentes para Garantizar la Sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y Mejorar la Calidad y Seguridad de sus Prestaciones.

Como ustedes saben en toda Europa se está trabajando para disminuir la desnutrición existente. En junio de 2009 se firmó en el seno de la Unión Europea, con un amplio consenso de expertos y políticos, la declaración de Praga en la que se llegaba a la conclusión que la desnutrición relacionada con la enfermedad es un problema urgente de salud pública y de cuidados sanitarios en Europa. Se mencionaba que esta desnutrición es causante de una tasa de morbimortalidad innecesaria en los países desarrollados.

Es por todo ello que queremos sugerir que tengan en cuenta las siguientes consideraciones en el desarrollo de la Orden que articule el citado Real Decreto ley:

- Es de vital importancia la nutrición en el estado de salud y la calidad de vida de los pacientes.
- Si no se mantiene el tratamiento nutricional existe el riesgo de caer en la situación de desnutrición (aumento de morbilidad, mortalidad, así como disminución de la respuesta terapéutica de la enfermedad de base, lo que siempre se traduce en un aumento de costes).

- Existen tipos de patologías que más frecuentemente pueden precisar el soporte nutricional y por tanto son más lábiles.
- Un copago elevado en las situaciones de dietas especialmente costosas y/o en los tratamientos crónicos puede suponer un coste no asumible por parte del paciente.
- Por todo ello les rogamos que se tengan en cuenta todos esos aspectos en el momento de implementar la norma y que esta no se imponga de forma brusca

Con la seguridad de que perseguimos los mismos objetivos para salvaguardar esta prestación, quedamos a su disposición por si precisan el soporte científico de las sociedades firmantes.



D. Abelardo García de Lorenzo

Presidente de la SENPE

